



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Calderón González

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CXLV

Morelia, Mich., Lunes 8 de Diciembre del 2008

NUM. 35

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAMORA, MICH.

#### REGLAMENTO DEL FONDO DE PRODUCTIVIDAD DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA

#### CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

EN LA CIUDAD DE ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 18:00 DIECIOCHO HORAS DEL DÍA 1º PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, EN ATENCIÓN A LA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROPUESTA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, JOSÉ ALFONSO MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y NOTIFICADA EN LEGAL Y DEBIDA FORMA A TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DEL LICENCIADO JUAN CARLOS GARIBAY AMEZCUA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 27, 28 Y 54 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN I, 8 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN II Y 10 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN, HABIENDO PROPUESTO EN LA CONVOCATORIA EL SIGUIENTE

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . . .
- 2.- . . . .
- 3.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JOSÉ ALFONSO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 41, 45 FRACCIONES XXIV Y XXV, 46, 48, 49 FRACCIÓN V, 54 FRACCIONES VI Y X, Y RELATIVOS DE LA LEY DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, ARTÍCULO 5 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LA FACULTAD REGLAMENTARIA PREVISTA EN EL TÍTULO NOVENO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Mtro. Leonel Godoy Rangel

Secretario de Gobierno  
Mtro. Fidel Calderón Torreblanca

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Calderón González

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 12.00 del día

\$ 18.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL FONDO DE PRODUCTIVIDAD DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA.

.....  
.....  
.....

EN DESAHOGO AL TERCERO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO JOSÉ ALFONSO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 41, 45 FRACCIONES XXIV Y XXV, 46, 48, 49 FRACCIÓN V, 54 FRACCIONES VI Y X, Y RELATIVOS DE LA LEY DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, ARTÍCULO 5 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LA FACULTAD REGLAMENTARIA PREVISTA EN EL TÍTULO NOVENO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL FONDO DE PRODUCTIVIDAD DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA.

.....  
.....  
.....

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES EMITIERON EL SIGUIENTE:

**ACUERDO NUMERO 173.-** POR MAYORIA DE 11 VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES Y LOS VOTOS RAZONADOS Y EN CONTRA DE LOS REGIDORES, RAMÓN ESTRADA VILLANUEVA Y MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, APROBARON POR VOTACIÓN NOMINAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 41, 45 FRACCIONES XXIV Y XXV, 46, 48, 49 FRACCIÓN V, 54 FRACCIONES VI Y X, Y RELATIVOS DE LA LEY DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, ARTÍCULO 5 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LA FACULTAD REGLAMENTARIA PREVISTA EN EL TÍTULO NOVENO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL PROYECTO DEL REGLAMENTO DEL FONDO DE PRODUCTIVIDAD DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, CON LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIONES REFERIDAS QUE DE LA MISMA MANERA SE VOTARON Y APROBARON, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE

TRANSCRIBE:

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 41, 45 FRACCIONES XXIV Y XXV, 46, 48, 49 FRACCIÓN V, 54 FRACCIONES VI Y X, Y RELATIVOS DE LA LEY DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, ARTÍCULO 5 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL, Y EN USO DE LA FACULTAD REGLAMENTARIA PREVISTA EN EL TÍTULO NOVENO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2008, SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN EL **PROYECTO DE REGLAMENTO DEL FONDO DE PRODUCTIVIDAD DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA**, DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES:

**CONSIDERANDOS**

EL ARTÍCULO 5 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL SEÑALA EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO, QUE «CON LOS GASTOS DE EJECUCIÓN A QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3º DE ESTE CÓDIGO Y EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE INTEGRARÁN FONDOS DE PRODUCTIVIDAD EN FAVOR DEL PERSONAL DE LAS TESORERÍAS MUNICIPALES Y ORGANISMOS OPERADORES DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTES, CONFORME AL REGLAMENTO RESPECTIVO; ASIMISMO, SE INTEGRARÁ A DICHS FONDOS EL 50 % DE LAS MULTAS QUE ESTABLECE ESTE CÓDIGO»

EL ARTÍCULO 89 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SEÑALA «EN SU CASO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD OBSERVABLES, LOS GASTOS DE COBRANZA QUE SE GENEREN DE INGRESO, ASÍ COMO EL MONTO ACUMULADO DE LAS MULTAS AL 50% CINCUENTA POR CIENTO Y PREVIO INFORME OFICIAL ANUAL DEL MONTO GENERADO POR DICHS CONCEPTOS, LOS QUE SERÁN REPARTIDOS Y ENTREGADOS ANUALMENTE AL PERSONAL SINDICALIZADO DEL S.A.P.A.Z., EN LA ÚLTIMA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE, EN REFERENCIA AL ARTÍCULO 5 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL.

DE CONFORMIDAD A LO ACORDADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL 2008, SE SOMETIÓ A CONSULTA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN EL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO NUMERAL, MISMO QUE FUE ENTREGADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

MEDIANTE OFICIO ASM/AEFM/248/2008 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2008, ENTREGADA AL ORGANISMO EL DÍA 11 DEL MISMO MES Y AÑO, EL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN ASEVERÓ «...SE CONCLUYE QUE EL FONDO DE PRODUCTIVIDAD A FAVOR DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PODRÁ CONSTITUIRSE SOLAMENTE CON EL IMPORTE DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN Y EL 50% DE LAS MULTAS QUE RECAUDEN DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO RESPECTIVO QUE PARA TAL EFECTO EMITAN, DEBIDAMENTE LEGALIZADO», MANIFESTANDO ADEMÁS LA IMPROCEDENCIA DE CONFORMAR Y REPARTIR EL FONDO UTILIZANDO COMO FUNDAMENTO EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.

QUE PARA EMITIR EL REGLAMENTO DEBIDAMENTE LEGALIZADO ES NECESARIO ACUDIR A LA FACULTAD REGLAMENTARIA PREVISTA EN EL TÍTULO NOVENO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, UNA VEZ QUE SEA APROBADO EL PROYECTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO, APROBACIÓN OTORGADA MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 16 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2008 QUE A LA LETRA DICE: «**ACUERDO NÚMERO 16. SE APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL FONDO DE PRODUCTIVIDAD DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA, MISMO QUE DEBERÁ SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD REGLAMENTARIA PREVISTA EN EL TÍTULO NOVENO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE EMITA EL ORDENAMIENTO DEBIDAMENTE LEGALIZADO, COMISIONANDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO**».

ASÍ PUES, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPROMISOS CONTRAÍDOS, ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN, EL SIGUIENTE PROYECTO:

.....  
 .....  
 .....

**DADO EN ZAMORA, MICHOACÁN, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2008.**

ORDENÁNDOSE SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; COMISIONÁNDOSE PARA QUE DEN SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA Y SIENDO LAS 19:21 DIECINUEVE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL DÍA AL INICIO INDICADO, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, DANDO FE DE ELLO EL SECRETARIO DEL

AYUNTAMIENTO LICENCIADO JUAN CARLOS GARIBAY AMEZCUA, FIRMANDO EN ELLA TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, QUE INTERVINIERON PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

EL H. AYUNTAMIENTO.- MARÍA GUADALUPE ZUNO PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL.- CUERPO DE REGIDORES, C. MARÍA EUGENIA MÉNDEZ DÁVALOS.- C. BLANCA MORFÍN GUIZAR.- C. JUANITA NOEMÍ RAMÍREZ BRAVO.- C. CELIA VILLANUEVA GONZÁLEZ.- C. MANUEL AMBRIZ JUAREZ.- C. MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE.- C. RAMÓN ESTRADA VILLANUEVA.- C. OMAR LINO MARTÍNEZ.- C. HERLINDO MAGAÑA ÁLVAREZ.- C. RICARDO OLIVEROS HERRERA.- C. JOSÉ VILLALPANDO ROCHA.- C. JUAN JOSÉ ZUNO PÉREZ.- LIC. JUAN CARLOS GARIBAY AMEZCUA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. (Firmados).

### CERTIFICACIÓN

El Lic. Juan Carlos Garibay Amezcua, Secretario del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, en base a las facultades que me confiere el artículo 53, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal,

### CERTIFICO

Que habiendo confrontado la presente copia fotostática con el original que tuve a la vista resultó ser copia fiel, constando el documento en 9 hojas. Doy fe.

Zamora, Mich., a 3 de diciembre del 2008.

### A T E N T A M E N T E

**LIC. JUAN CARLOS GARIBAY AMEZCUA**  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
 (Firmado)

### REGLAMENTO DEL FONDO DE PRODUCTIVIDAD DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA

**ARTÍCULO 1.-** LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO SON DE ORDEN PÚBLICO Y TIENEN COMO OBJETO EL REGULAR EL FONDO DE PRODUCTIVIDAD PREVISTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO.

**ARTÍCULO 2.-** PARA EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO SE ENTENDERÁ POR:

- I. **DIRECTOR.-** EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO;
- II. **FONDO.-** EL FONDO DE PRODUCTIVIDAD DEL

ORGANISMO, PREVISTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL;

- III. **ORGANISMO.-** EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, ENCARGADO DE PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y SANEAMIENTO, SEA BAJO ÉSTA O CUALQUIER DENOMINACIÓN QUE ADOPTE;
- IV. **REGLAMENTO.-** EL REGLAMENTO DEL FONDO DE PRODUCTIVIDAD DEL ORGANISMO;
- V. **SÍNDICATO.-** EL SÍNDICATO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA; Y,
- VI. **TESORERO.-** EL TESORERO DEL ORGANISMO.

**ARTÍCULO 3.-** SE ENTENDERÁN POR BENEFICIARIOS DEL FONDO DE PRODUCTIVIDAD TODO EL PERSONAL DEL ORGANISMO QUE HAYA PRESTADO SUS SERVICIOS EN TODO EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS JUBILADOS.

**ARTÍCULO 4.-** EL FONDO DE PRODUCTIVIDAD SERÁ ASIGNADO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE Y SE CONSTITUIRÁ POR EL IMPORTE DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN Y EL 50% DE LAS MULTAS QUE SE RECAUDEN DEL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR AL 31 DE OCTUBRE DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA. EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁ QUE LO RECIBIDO POR EL CONCEPTO MATERIA DE ÉSTE REGLAMENTO FORMARÁ PARTE DE LA CONTRAPRESTACIÓN HABITUAL.

**ARTÍCULO 5.-** LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO SE HARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. EL TESORERO PRESENTARÁ ANTE EL DIRECTOR LA CANTIDAD QUE INTEGRARÁ EL FONDO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN CON LA FINALIDAD DE QUE DÉ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE;
- II. LA DISTRIBUCIÓN SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:
- A) 34% PARA AL FONDO DE CAPACITACIÓN

MISMO QUE SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE SEÑALE EL DIRECTOR ESCUCHANDO LA OPINIÓN DEL SÍNDICATO DEL ORGANISMO; Y,

- B) 66% PARA REPARTIRSE EQUITATIVAMENTE ENTRE LOS SUJETOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 3. PARA EFECTOS DE GARANTIZAR LA INTERVENCIÓN DEL SÍNDICATO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INCISO A), EL DIRECTOR EMITIRÁ ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE TOME LAS MEDIDAS CONDUCENTES.

**ARTÍCULO 6.-** EL PERSONAL QUE TENGAA SU ACCESO INFORMACIÓN ACERCA DE LOS RECURSOS QUE PUEDEN SER UTILIZADOS PARA EL OBJETO DEL REGLAMENTO DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD EN SU MANEJO. LA PERSONA QUE VIOLE ÉSTA CONFIDENCIALIDAD SERÁ SEPARADA INMEDIATAMENTE DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN INDEPENDIENTEMENTE DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE PROCEDAN.

**ARTÍCULO 7.-** SI AL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO AL DE LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE CAPACITACIÓN NO SE OCUPARE EL 100% DEL MISMO, DICHA CANTIDAD SE SUMARÁ A LA QUE CORRESPONDA DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO.

**ARTÍCULO 8.-** LA CAPACITACIÓN SERÁ PREFERENTEMENTE EN LA CIUDAD DE ZAMORA, MICHOACÁN, SALVO QUE POR SU NATURALEZA Y ESPECIFICACIONES DEBA SER EN EL LUGAR DIVERSO.

**ARTÍCULO 9.-** CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE EN EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN ÉSTE REGLAMENTO, SERÁ RESUELTA POR EL DIRECTOR.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2008, EL ORGANISMO PODRÁ ENTREGAR EL RECURSO HASTA ANTES DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL 2008.

**TERCERO.-** PARA EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2008, EL TESORERO DETERMINARÁ LA LISTA DE BENEFICIARIOS, MISMA QUE PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DEL DIRECTOR JUNTO CON EL PROYECTO DE REPARTO. (Firmados).